



Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato

Adulto - Adulto

La escuela de Lenguaje El Principito de Puente Alto, ha elaborado el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o violencia física, verbal o psicológica entre apoderados, directivos, profesoras, asistentes de la educación y cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

I. Tipificación del maltrato:

LEVE	GRAVE	GRAVÍSIMO
Faltas de respeto por cualquier medio de comunicación. (apodos, burlas, lenguaje inadecuado u otro).	Amenazas, gritos, acoso, insultos, gestos y cualquier falta de respeto verbal con elementos de agresión.	Agresiones físicas directas o con algún objeto.

II. Procedimiento:

Ante la activación del procedimiento según su tipificación se debe considerar lo siguiente:

- Resguardar el bienestar físico y psicológico de los niños y niñas en todo momento, por lo que cualquier miembro de la comunidad educativa debe ser responsable de velar por ello.
- Adoptar una actitud comprensiva, conciliadora y pacífica, la cual, representa los valores institucionales.

MALTRATO LEVE
a. La Directora y Encargada de Convivencia Educativa recogerá la denuncia de la situación de maltrato y la registrará en el Acta de Convivencia Escolar con firmas de la persona que relata los hechos. b. La Dirección del establecimiento citará al adulto agresor a una entrevista personal en los siguientes 3 días hábiles. c. Recogerá los antecedentes necesarios para conocer a cabalidad la situación. d. Se realizará un encuadre del comportamiento apropiado asociado a su rol en el establecimiento educacional (RICE).



Departamento de Convivencia Educativa – Escuela de Lenguaje El Principito

- e. Se realiza una mediación entre ambos adultos involucrados y se establecen acuerdos que permitan mantener la sana convivencia escolar y el buen trato entre los miembros de la comunidad educativa.
- f. La Directora y Encargada de Convivencia Educativa registrará los pasos de este protocolo en el Acta de Convivencia Escolar.
- g. Si existe la reiteración de la falta superior a dos ocasiones, se considerará una falta grave.

MALTRATO GRAVE

- a. La Directora y Encargada de Convivencia Educativa recogerá la denuncia de la situación de maltrato y la registrará en el Acta de Convivencia Escolar con firmas de la persona que relata los hechos.
- b. La dirección del establecimiento citará al adulto agresor a una entrevista personal al día hábil siguiente.
- c. Recogerá los antecedentes necesarios para conocer a cabalidad la situación.
- d. Se realizará un encuadre del comportamiento apropiado asociado a su rol en el establecimiento educacional (RICE).
- e. Se realiza una mediación entre ambos adultos involucrados y se establecen acuerdos que permitan mantener la sana convivencia escolar y el buen trato entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- f. Medidas según el rol desempeñado en el establecimiento:
Apoderado: Cambio de apoderado, temporal o permanente.
Funcionario(a): Separación de función temporal o permanente.
- g. La directora y Encargada de Convivencia Educativa registrará los pasos de este protocolo en el Acta de Convivencia Escolar.
- h. Si existe la reiteración de la falta superior a dos ocasiones, se considerará una falta gravísima.

MALTRATO GRAVÍSIMO

- a. La Directora y Encargada de Convivencia Educativa recogerá la denuncia de la situación de maltrato y la registrará en el Acta de Convivencia Escolar con firmas de la persona que relata los hechos. En el caso de presenciar los hechos los registrará en primera persona.
- b. La dirección del establecimiento citará al adulto agresor a una entrevista personal con un tiempo máximo de día hábil siguiente.
- c. Recogerá los antecedentes necesarios para conocer a cabalidad la situación.
- d. Se realizará un encuadre del comportamiento apropiado asociado a su rol en el establecimiento educacional (RICE).



Departamento de Convivencia Educativa – Escuela de Lenguaje El Principito

- e. Se realiza una mediación entre ambos adultos involucrados y se establecen acuerdos que permitan mantener la sana convivencia educativa y el buen trato entre los miembros de la comunidad educativa.
- f. Medidas según el rol desempeñado en el establecimiento:
Apoderado: Cambio de apoderado.
Funcionario(a): Amonestación – Causal de despido.
- g. La Directora y Encargada de Convivencia Educativa registrará los pasos de este protocolo en el Acta de Convivencia Escolar.
- h. Si existe la reiteración de la falta superior a dos ocasiones, se considerará una falta gravísima.

III. Obligación de Denuncia ante un Delito:

Los directivos, profesoras, asistentes de la educación y en general cualquier funcionario del establecimiento deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175, letra e) y 176 del Código Procesal Penal.